



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 13 de mayo del 2022. Al Despacho el presente proceso.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que desde el 16 de diciembre de 2021 el apoderado oficioso designado por el Despacho para representar al demandado JUAN CARLOS MARTINEZ BERMUDEZ, allegó a través de correo electrónico escrito aceptando el cargo y que transcurrido el término del traslado de la demanda, no se pronunció en forma alguna, se tiene por notificada y no contestada la misma, por la parte pasiva.

Para los fines legales pertinentes se tiene por notificada de la demanda a las señoras Procuradora y Defensora de Familia.

En tales condiciones y a fin de continuar con el trámite del proceso se dispone, fijar la hora de las **9:00 a.m., del día 17 del mes de enero del año 2023**, a fin de que tenga lugar la audiencia inicial de que trata el Art. 372 del Código General del Proceso, advirtiendo que en la misma **se practicará el interrogatorio a las partes. Cíteseles para que concurren personalmente** para tal efecto y los demás asuntos relacionados con la audiencia, entre ellos, la conciliación.

Se cita a las partes y sus apoderados para que concurren a esta audiencia, advirtiendo que su inasistencia les acarreará consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias adversas, de acuerdo a lo establecido en numeral 4 del artículo 372 del C.G.P, esto es, que la parte o apoderado que no concurre a la audiencia se le impondrá multa de 5 S.M.L.V y adicional a ello, a.) Para la parte demandante, la presunción como ciertos de los hechos en que se funden las excepciones si fueren propuestas por la parte demandada, b.) Para la parte demandada, la presunción de los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.

Teniendo en cuenta lo previsto en el párrafo del art. 372 del C.G.P, y que en el presente asunto es posible y conveniente la práctica de pruebas en esta audiencia, para los efectos de que trata la audiencia del art. 373 ibídem, se continúa con el trámite del proceso, disponiendo el siguiente:

DECRETO DE PRUEBAS

Proceso: DIVORCIO
Demandante: SIOMARA LUZ MORELO SURIQUE
Demandado: JUAN CARLOS MARTINEZ BERMUDEZ
Radicado: 50001311002- 2021-00190 -00

DE LA PARTE DEMANDANTE:

Documentales: Téngase como tales las procedentes y conducentes aportadas con la demanda.

Testimoniales: Cítese en la hora de las 9:30 a.m., del día 17 del mes de enero del año 2023, a MARIA HELENA BEDOYA, DARIO YANCARLOS BENAVIDES CANO, LUZ MARINA ASPRILLA LOPEZ, ANA ELVIRA MONTAÑO RODRIGUEZ y PATRICIA LOPEZ ASPRILLA, para que concurren ante este Despacho, a fin de que depongan de todo lo que les conste en relación con los hechos materia de esta demanda en los aspectos que sean útiles, pertinentes y procedentes, como prueba para decidir de fondo.

Interrogatorio de parte: Es de advertir, aunque no haya sido solicitado por este extremo litigioso, el mismo será practicado en la parte inicial de esta audiencia y que si desea interrogar lo podrá hacer en su momento oportuno, de manera oral o según cuestionario allegado con anterioridad a la fecha fijada.

Declaración de parte: La apoderada de la parte demandante podrá interrogar a su prohijada SIOMARA LUZ MORELO SURIQUE, en el momento procesal adecuadamente dispuesto para ello, de todos aquellos aspectos que fueren conducentes, útiles y procedentes para tomar decisión de fondo en este asunto.

No solicitó más pruebas.

DE LA PARTE DEMANDADA:

Interrogatorio de parte: Es de advertir, aunque no haya sido solicitado por este extremo litigioso, el mismo será practicado en la parte inicial de esta audiencia y que si desea interrogar lo podrá hacer en su momento oportuno, de manera oral o según cuestionario allegado con anterioridad a la fecha fijada.

No contestó la demanda y por tanto no solicitó más pruebas.

De la señora Defensora de Familia

Interrogatorios: La señora Defensora podrá interrogar a las partes en su momento oportuno dentro de la audiencia.

De la señora Procuradora de Familia

Interrogatorios: La señora Procuradora de Familia podrá interrogar a las partes en su momento oportuno, dentro del trámite de la audiencia.

Proceso: DIVORCIO
Demandante: SIOMARA LUZ MORELO SURIQUE
Demandado: JUAN CARLOS MARTINEZ BERMUDEZ
Radicado: 50001311002- 2021-00190 -00

Visita socio familiar: Que por parte de la trabajadora social del Despacho se lleve a cabo la práctica de visita socio familiar al hogar de la menor BELLA ESTHER MARTNEZ MORELO, teniendo en cuenta las medidas sanitarias establecidas para este tipo de diligencias con ocasión al manejo y control de la pandemia, de fin de establecer las condiciones socio familiares que les rodean, con quien vive, cual es la red de apoyo familiar, cuales son los niveles de comunicación dentro del sistema familiar, cual y como es la relación que existe entre ellas y sus padres, cual es el trato que le brindan sus padres; de que forma cumplen las partes con la obligación de cuidado del menor, cómo se realizan las visitas entre el padre o padres que no ejerce(n) su cuidado y el citado adolescente.

Entrevista a menor: Que por parte de la trabajadora Social de este Juzgado se coordine con las señoras Procuradora y Defensora de Familia, se programe y practique entrevista a la niña BELLA ESTHER MARTNEZ MORELO, así mismo, se allegue al expediente el correspondiente informe con por lo menos ocho (8) días de anticipación a la fecha aquí fijada para llevar a cabo la audiencia correspondiente, para que obre dentro del expediente como prueba, es de advertir que dicha entrevista tiene como fin conocer sus opiniones sobre el ejercicio de su custodia y el régimen de visitas, además de la relación con sus padres.

No solicitó más pruebas.

Se advierte a los apoderados de las partes que no se aceptaran solicitudes de aplazamiento a la audiencia aquí fijada, bajo excusa por su no comparecencia, teniendo en cuenta que puede hacer uso de los mecanismos de sustitución o de representación a través de apoderado suplente.

Pruebas del Despacho:

Solicitudes a terceros:

Líbrese comunicación ante la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACINALES -DIAN-, solicitando enviar ante este Despacho para que obre como prueba dentro de este proceso, copias de las declaraciones de renta correspondientes al señor JUAN CARLOS MARTINEZ BERMUDEZ. **Ofíciense** de manera completa y adecuada.

INFORMACIÓN ESPECIAL:

Teniendo en cuenta las medidas previstas por el Gobierno Nacional para atender la emergencia sanitaria, social y demás, decretada como consecuencia de la pandemia generada por el COVID -19, el despacho en aras de garantizar

Proceso: DIVORCIO
Demandante: SIOMARA LUZ MORELO SURIQUE
Demandado: JUAN CARLOS MARTINEZ BERMUDEZ
Radicado: 50001311002- 2021-00190 -00

la administración de justicia en conexidad con el principio de celeridad y eficacia, se permite hacer uso de las TIC (Tecnologías de la información y las comunicaciones) con el fin de poder llevar a cabo tal audiencia

*Como consecuencia de lo anterior, se hace necesario que, para llevar a cabo dicha audiencia, las partes y sus apoderados instalen el programa **MICROSOFT TEAMS**, bien sea en el computador o en el celular con anterioridad, de igual manera se recomienda contar con buena conexión a internet para que el desarrollo de la misma sea en las mejores condiciones.*

Así mismo el despacho se permite informar que el link para conectarse a la audiencia se enviará al correo electrónico aportado una hora antes de la hora programada para la audiencia, esto con el fin de verificar la conexión y poder realizar las respectivas autenticaciones de las partes y sus intervinientes, recepción de manera virtual de documentos de identidad, así como los documentos que se vayan a presentar en la audiencia.

Notifíquese y Cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24f008e03eb7e792330946c12f01a4a83e67e5c09d433b261299dc44007d577a**

Documento generado en 17/05/2022 11:05:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>